

RESOLUCION N° 472/19
CRESPO (E.R.), 18 de Julio de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. KRAUSS Jacqueline, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KRAUSS Jacqueline, prestará servicios dictando el taller de Maternidad y Lactancia en los centros de salud de la Ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Contrato de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con la Sra. KRAUSS Jacqueline, D.N.I. N° 32.114.581, domiciliada en calle De los Lirios N° 1435 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinadora de Talleres de Maternidad y Lactancia en los centros de salud de la Ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.